

CIRCULAR GIRH-621-2015

De: Marta Porras Vega
GESTION INSTITUCIONAL DE
RECURSOS HUMANOS

Para: **DIRECTORES, JEFES, ENCARGADOS,
TODO EL PERSONAL**

Asunto: ACREDITACION DE BENEFICIARIOS

Fecha: 08 DE DICIEMBRE 2015

.....

Por este medio se les solicita a todo el personal que **no** haya presentado la boleta de acreditación de beneficiarios, al tenor de lo que establece el art. 44 de la Convención Colectiva, que pueden llenar la boleta adjunta y presentarla a Recursos Humanos para su respectivo archivo. De igual forma para los que ya la han presentado, si desean efectuar algún cambio pueden presentarla de nuevo.

***ARTÍCULO 44.** — La Imprenta contribuirá para los gastos de funeral de sus trabajadores (as), cónyuge o compañero (a) de hecho, padres e hijos con el equivalente a un 50% del salario base establecido por el Gobierno. En el caso de fallecimiento de un hijo si ambos padres son trabajadores de la Imprenta este beneficio cubrirá únicamente a uno de ellos. Para lo anterior los trabajadores (as) deberán acreditar sus beneficiarios ante la Sección de Recursos Humanos por medio del formulario respectivo.*

cc: Archivo